



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 240/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron simultáneamente asignaturas sin respetar la exigencia establecida en la Ordenanza N° 801.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de diciembre de 1999, aconsejó convalidar lo solicitado en la Resolución N° 240/99 de la Facultad Regional Villa María.

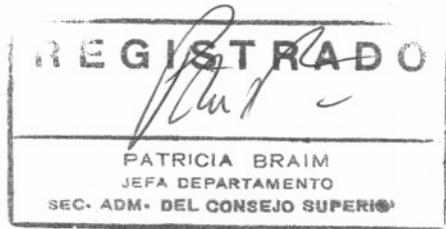
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 240/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado simultáneo, durante el año lectivo 1997, de las



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

materias Habilitación Profesional y Diseño de Sistemas, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – (Título Intermedio), involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 980/99

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C